



Expediente Gasto: 202300643.

DECRETO DE ALCALDÍA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIACIÓN DE “MEJORA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CENTROS Y CASAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO”, EJERCICIO DE 2023.

La presente resolución tiene por objeto efectuar la Convocatoria de las Subvenciones destinadas a financiar la “Mejora y adaptación a la Normativa Vigente de los Centros y Casas Regionales radicados en el Municipio de Barakaldo” durante el **Ejercicio 2023**, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 25.06.2009 en Sesión Ordinaria número 118/20/2009-4 (B.O.B. número 124 de 02.07.09) y definitivamente mediante Decreto de Alcaldía nº **6931/2009, de 21 de agosto** (publicación de su texto íntegro en el **B.O.B. número 164 de fecha 28.08.09**).

Vista la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal correspondiente al presente Ejercicio 2023, publicación en el BOB nº 39 de fecha 25 de febrero de 2023 y el expediente de modificación presupuestaria 2023CA17, publicación en BOB nº. 95 de fecha 18 de mayo de 2023, se constata la existencia de crédito adecuado y suficiente para efectuar el acto de autorización del gasto, por el importe que se indica a continuación, sin perjuicio de lo recogido en el Apartado Cuarto del Resuelvo.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación.

Visto lo expuesto, y a la vista del expediente tramitado, a propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, esta Alcaldía Presidencia

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones destinadas a financiar la “Mejora y Adaptación a la Normativa Vigente de los Centros y Casas Regionales radicados en el Municipio de Barakaldo” durante el Ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva en ejecución de lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas.

ZKIA. / NÚM.
2023/006014

DATA / FECHA
30/06/2023

ALBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

KONTUHARTZE AURRETIAZKOIA
FISCALIZACIÓN PREVA
ADOS
CONFORME

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	GORKA ZUBIAURRE SASIA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Desarrollo Sostenible...)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/06/2023 13:23:31
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	1/13



25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae



ZKIA. / NÚM.
2023/006014

DATA / FECHA
30/06/2023

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

SEGUNDO.- El objeto de la presente Convocatoria es regular la concesión de Subvenciones relativas a las inversiones realizadas para la ampliación y modernización de los Centros y Casas Regionales radicados en el municipio de Barakaldo, siendo subvencionables las siguientes:

- ◆ Adquisición de bienes inmuebles para uso propio, dentro del municipio, como consecuencia de ampliación y/o traslado del Centro y Casa Regional.
- ◆ Reformas y obras de carácter estructural.
- ◆ Obras de reforma sin afección a la estructura del local.
- ◆ Maquinaria.
- ◆ Equipamiento y mobiliario.
- ◆ Otras instalaciones.
- ◆ Obras de carácter estructural en el Edificio.

TERCERO.- Para ejecución de las inversiones objeto de la subvención la cantidad global máxima prevista para esta Convocatoria asciende a **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (51.918,98 €)**, una vez contabilizado el expediente 2023HC19 por importe de 280,10 € (Decreto de Alcaldía nº. 5862/2023, de 26 de junio), que será atendida con aplicación a la partida presupuestaria **00400 33000 7810100**, del Presupuesto Municipal vigente para el **Ejercicio 2023**.

La cuantía individualizada para cada subvención solicitada se determinará aplicando los criterios señalados en el Artículo 3 de las Bases Reguladoras, atendiendo a los límites presupuestarios establecidos en la Convocatoria, y en grado proporcional a los puntos obtenidos. Así mismo se establece la exigencia de una puntuación mínima de 18 puntos para acceder a la subvención.

En el Artículo 4.2 de las Bases Reguladoras se establece el método de cálculo de las cuantías económicas en base al importe total de la Convocatoria y a la puntuación obtenida en la valoración técnica.

Con carácter general, la cuantía de la subvención que se conceda no excederá del 80% del presupuesto total del proyecto presentado, fijando el importe máximo en 10.000 €. Se procederá a minorar los importes hasta alcanzar dichos límites.

Con carácter extraordinario, se podrán conceder subvenciones por cuantías superiores a las señaladas anteriormente, sin llegar al 100%, en función al cumplimiento de los parámetros señalados en el Artículo 4.4 de las Bases Reguladoras.

KONTUHARTZE AURRETIAZKOIA
FISCALIZACIÓN PREVA
ADOS
CONFORME

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	GORKA ZUBIAURRE SASIA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Desarrollo Sostenible...)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/06/2023 13:23:31
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	2/13



25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae



ZKIA. / NÚM.
2023/006014

DATA / FECHA
30/06/2023

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CUARTO.- Advertir que la cuantía total máxima (**51.898.98 €**) tiene carácter estimado, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

QUINTO.- Podrán solicitar las subvenciones previstas en las presentes Bases Reguladoras **los Centros y Casas Regionales implantados en el municipio** que tengan su domicilio social en Barakaldo y que lleven a cabo los proyectos descritos en el Artículo 1 de las Bases Reguladoras.

Los solicitantes habrán de reunir, además, la condición de carecer de ánimo de lucro y no percibir subvenciones por idéntico objeto de cualquier Área u Organismo del Ayuntamiento de Barakaldo.

Como requisitos adicionales se establecen los siguientes:

- Hallarse inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Barakaldo.
- Haber cumplido con la obligación de justificar subvenciones concedidas en ejercicios anteriores por el Ayuntamiento de Barakaldo y hallarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Foral, el Ayuntamiento de Barakaldo y Tesorería General de la Seguridad Social a la fecha de la petición de la ayuda económica.

No podrán ser beneficiarios de subvención los solicitantes en que concurren las circunstancias establecidas en ese sentido en el Artículo 13 de la LGS.

SEXTO.- El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el B.O.B.

SÉPTIMO.- La solicitud deberá presentarse en el Registro Electrónico General o en la Oficina de Asistencia en materia de Registros especializada en materia de Medio Ambiente y Actividades (OAMR Medio Ambiente), conforme a lo establecido en el Decreto de Alcaldía nº. 3164/2022, de 12 de abril; o por cualquiera de los medios de presentación previstos en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación necesaria para la tramitación de las presentes ayudas será la siguiente:

A) Relativa a los beneficiarios:

- Instancia de solicitud de subvención debidamente cumplimentada de acuerdo con el modelo oficial (Anexo I).
- Copia del Código de Identificación Fiscal.

KONTUHARTZE AURRETIAZKOAK
FISCALIZACIÓN PREVIA
ADOS
CONFORME

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	GORKA ZUBIAURRE SASIA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Desarrollo Sostenible...)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/06/2023 13:23:31
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	3/13



25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae



ZKIA. / NÚM.
2023/006014

DATA / FECHA
30/06/2023

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

3. Copia de los Estatutos del Centro.
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del presidente o representante firmante de la solicitud, así como documento acreditativo de que ostenta dicha representación.
5. Información referida a la inscripción en el Registro General de Asociaciones del Ayuntamiento de Barakaldo, y en su caso, a la inscripción en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre Asociaciones.
6. Información de hallarse al corriente del pago de obligaciones de la Seguridad Social y del pago de obligaciones en la Hacienda Foral o autorización para la obtención de los mismos.
7. Ficha de acreedor debidamente cumplimentada, para realizar el abono del importe correspondiente a la subvención que proceda.
8. Declaración jurada debidamente cumplimentada según modelo incorporado en el Anexo II.
9. Asimismo, se podrán marcar con una estampilla los justificantes originales presentados, conforme establece el Artículo 73 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) Relativos a la solicitud de subvención:

1. Denominación del proyecto objeto de la subvención acompañando documentación que lo acredite (licencias de obra otorgadas, presupuestos, justificantes técnicos, etc.)
2. Objetivos que se persiguen con la ejecución del proyecto.
3. Número de beneficiarios (nº de socios) relacionados con el desarrollo del proyecto.
4. Presupuesto económico desglosado de ingresos y gastos del ejercicio económico en el que se desarrolle el proyecto objeto de subvención.
5. Cualquier otro documento relativo a los elementos a valorar según lo señalado en el Artículo 3 de las Bases Regulatoras.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, no es necesario presentar toda o parte de la documentación señalada en el Apartado anterior que ya conste en el Ayuntamiento por haber sido presentada en convocatorias anteriores, siempre que la misma no haya experimentado ninguna variación. A tal efecto, se deberá presentar una Declaración Jurada sobre la falta de modificación de todos o parte de los referidos documentos.

KONTUHARTZE AURRETIAZKOAK
FISCALIZACIÓN PREVIA
ADOS
CONFORME

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	GORKA ZUBIAURRE SASIA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Desarrollo Sostenible...)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/06/2023 13:23:31
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	4/13



25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae



NOVENO.- Para la valoración de las solicitudes de esta convocatoria de subvenciones, se aplicarán los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p>1. Características del Proyecto-Presupuesto objeto de subvención</p> <p>Se valorará la concreción en la definición del proyecto o presupuesto, entre las necesidades planteadas, para alcanzar los objetivos pretendidos.</p> <p>1.a) Adquisición de bienes inmuebles para uso propio, dentro del término municipal, como consecuencia de ampliación y/o traslado del Centro/Casa Regional</p> <p>1.b) Reformas y obras que deriven en cambios estructurales del local (reformas en aseos, cocina u otras instalaciones), así como obras de carácter estructural realizadas en el edificio, directamente vinculadas con la mejora del local (según cuota de participación)</p> <p>- Presupuesto obra inferior a 6.000 € 4 puntos - Presupuesto obra entre 6.000 y 12.000 € .. 7 puntos - Presupuesto superior a 12.000 € 10 puntos</p> <p>1.c) Obras de carácter estructural realizadas en el edificio, con vinculación indirecta con la mejora de local (según cuota de participación)</p> <p>- Presupuesto obra inferior a 6.000 € 2 puntos - Presupuesto obra entre 6.000 y 12.000 € .. 3 puntos - Presupuesto superior a 12.000 € 5 puntos</p> <p>1.d) Mejoras o reformas previstas en el local con el fin de garantizar las condiciones higiénico sanitarias y que no conlleven alteraciones en su estructura (pintura, alicatado, renovación puertas y ventanas, etc.)</p> <p>- Presupuesto inferior a 6.000 € 4 puntos - Presupuesto entre 6.000 y 12.000 € .. 7 puntos - Presupuesto superior a 12.000 € 10 puntos</p>	<p>10</p> <p>10</p> <p>5</p> <p>10</p>

ZKIA. / NÚM.
2023/006014

DATA / FECHA
30/06/2023

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

KONTUHARTZE AURRETIAZKOAK
FISCALIZACIÓN PREVIA
ADOS
CONFORME

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	GORKA ZUBIAURRE SASIA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Desarrollo Sostenible...)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/06/2023 13:23:31
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	5/13



25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae



ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
ZKIA. / NÚM.
2023/006014
DATA / FECHA
30/06/2023

<p>1.e) Equipamientos</p> <p>La adquisición del equipamiento se realizará en función a las necesidades detectadas en relación a los factores sobre los que pueda incidir.</p> <p>1. e.1) Mobiliario</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto inferior a 2.000 € 2 puntos - Presupuesto entre 2.000 y 3.000 € 4 puntos - Presupuesto superior a 3.000 € 6 puntos <p>1.e.2) Equipamiento (electrodomésticos, aparatos de emisión sonora, sistemas de ventilación, equipos informáticos, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto inferior a 1.000 € 1 punto - Presupuesto entre 1.000 y 2.000 € 3 puntos - Presupuesto superior a 2.000 € 5 puntos <p>1.e.3) Utensilios (pequeños electrodomésticos, menaje, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto inferior a 600 € 2 puntos - Presupuesto superior a 600 € 4 puntos <p>1.f) Otros</p> <p>Otros gastos extraordinarios no contemplados en los apartados anteriores realizados para la conservación y mantenimiento del local y sus instalaciones y con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salubridad.</p>	<p>6</p> <p>5</p> <p>4</p> <p>2</p>
<p>2. Condiciones físicas del local</p> <p>2.a) Régimen del local (propiedad, alquiler, cesión, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propiedad, alquiler 3 puntos - Otros regímenes 2 puntos <p>2.b) Superficie del local</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inferior a 50 mts. 1 punto - Entre 50 – 100 mts. ... 2 puntos - Superior a 100 mts. 3 puntos 	<p>3</p> <p>3</p>

KONTUHARTZE AURRETIAZKO
FISCALIZACIÓN PREVIA
ADOS
CONFORME

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	GORKA ZUBIAURRE SASIA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Desarrollo Sostenible...)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/06/2023 13:23:31
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	6/13



25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae



ZKIA. / NÚM.
2023/006014

DATA / FECHA
30/06/2023

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

3. Características del Centro objeto de subvención	
3.a) Número de socios del Centro	4
- De 0 – 49 1 punto - De 50 – 99 2 puntos - De 100 – 199 3 puntos - 200 o más 4 puntos	
3.b) Antigüedad en la fecha de constitución del Centro(*)	5
- De 5 – 9 años 2 puntos - De 10 – 19 años ... 4 puntos - 20 años o más 5 puntos	
(*) No obtendrán puntuación aquellos solicitantes que no acrediten como mínimo una antigüedad en la fecha de constitución del Centro de cinco (5) años.	
TOTAL	67

DÉCIMO.- El órgano competente para instruir la presente convocatoria de subvenciones será la *Concejalía Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural* u órgano que la sustituya, que será asistido en su labor por la Jefatura del Servicio Jurídico Administrativo de Medio Ambiente y Sanidad y el órgano competente para resolver la Convocatoria, será la *Alcaldesa-Presidenta de la Corporación* quien dictará la resolución, previa propuesta de la Mesa de Subvenciones que presenta la siguiente composición:

- La Presidencia la ostentará la persona titular del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural o el Área entre cuyas competencias se encuentre la gestión y el otorgamiento de esta línea de subvenciones.
- Los Vocales serán: El Secretario, o funcionario en quien delegue; El Interventor, o funcionario en quien delegue; la persona titular de la Jefatura del Servicio Jurídico-Administrativo de Medio Ambiente y Sanidad.
- Ejercerá las funciones de Secretaria, con voz pero sin voto, la Jefatura de Unidad del Departamento de Medio Ambiente y Sanidad o, en su ausencia, un miembro del personal administrativo del Servicio.

KONTUHARTZE AURRETIAZKOAK
FISCALIZACIÓN PREVIA
ADOS
CONFORME

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	GORKA ZUBIAURRE SASIA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Desarrollo Sostenible...)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/06/2023 13:23:31
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	7/13



25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae



KONTUHARTZE AURRETIAZKOAK
FISCALIZACIÓN PREVIA
ADOS
CONFORME

UNDÉCIMO.- Justificación de la subvención.

A) El plazo para la justificación de la subvención será de **TRES (3) MESES** desde la fecha de notificación del acuerdo de concesión de la subvención, conforme al artículo 9.2 de las Bases Regulatoras. Este plazo por “causas debidamente justificada y valorada por el órgano instructor, podrá ser ampliado.

En caso de pretender ampliación del plazo, la entidad beneficiaria deberá presentar escrito indicando la causa concurrente y su debida justificación con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES anteriores al plazo máximo de justificación. Recibida dicha solicitud se efectuará la oportuna valoración y se dictará resolución mediante Decreto de la Concejalía Delegada del Área, en que se establecerá el plazo de ampliación concedido y debiéndose entender por desestimada dicha solicitud en caso de no notificarse dicha resolución con anterioridad a la finalización del plazo original; todo ello conforme a las previsiones del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común.

B) La justificación de la subvención concedida deberá contener la siguiente documentación:

❖ Una **memoria de actuación** que desarrolle como mínimo los siguientes apartados:

1. Proyecto desarrollado y aquel que no pudo serlo, con indicación, en tal caso, de los motivos.
2. Incidencias destacables en relación con el desarrollo del programa.
3. Medios de difusión utilizados, de los que se deberán adjuntar los correspondientes ejemplares y en los que se reflejará la publicidad institucional del Ayuntamiento. El material que genere será preferentemente bilingüe siempre que las posibilidades de la entidad lo permitan.
4. Evaluación general del grado de cumplimiento de los objetivos y de las modificaciones a realizar, en su caso, en sucesivas ediciones.

❖ Una **memoria económica** que incluirá como mínimo:

1. La relación de gastos ejecutados con indicación, si es el caso, de los motivos a que se deban las modificaciones relevantes, con respecto a lo presupuestado. Se consideran gastos subvencionables aquellos que, siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, se hayan ejecutado en plazo, sean necesarios y respondan a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actividad que fue presentado para obtener la subvención. Se consideran gastos subvencionables aquellos que, siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, se hayan ejecutado en plazo, sean necesarios y respondan a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actividad que fue presentado para obtener la subvención, siempre que corresponden a gastos efectuados y efectivamente abonados en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y los 3 meses siguientes a la fecha de notificación del acuerdo de concesión de la subvención.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	GORKA ZUBIAURRE SASIA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Desarrollo Sostenible...)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/06/2023 13:23:31
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	8/13



25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae



ZKIA. / NÚM.
2023/006014

DATA / FECHA
30/06/2023

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

2. Declaración y justificación de todos aquellos ingresos reales que haya percibido relacionados con el proyecto subvencionado, explicando detalladamente origen y cuantía, exclusivamente en el caso de que, en efecto, tales ingresos estén relacionados con el citado proyecto. En caso contrario, es decir, si no ha habido otros ingresos reales destinados al proyecto subvencionado diferentes a la subvención concedida, deberá presentarse declaración de percepción o no ingresos diferentes al importe de la subvención concedida, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III.
3. Facturas y documentos originales, conforme a los requisitos legales, justificativos de la totalidad de los gastos, o cuando menos de importe equivalente al 100% del presupuesto inicialmente presentado. Así, se deberá presentar la justificación completa de todos los gastos realizados con ocasión del proyecto presentado a la subvención, tanto los imputables a la subvención del Ayuntamiento, como aquéllos imputables a otras entidades financiadoras en caso de haber cofinanciación. En este último supuesto, se deberá adjuntar el documento acreditativo de la fuente de ingresos, detallando cuantía y finalidad. En caso de no existir otra fuente de ingresos diferentes al importe de la subvención concedida se presentará declaración jurada al efecto.
 - C) Se deberá presentar la justificación completa del presupuesto presentado a la subvención y que haya sido aprobado por el Ayuntamiento, así como la existencia de defecto de justificación en lo que se refiere a la cuantía del gasto, conllevará la reducción proporcional de la subvención y la incoación del oportuno expediente de reintegro por el importe correspondiente.
 - D) Las facturas deberán estar emitidas dentro del año natural de ejecución del proyecto y deberán ser abonadas antes de la finalización del plazo para la justificación de las acciones.
 - E) El límite para realizar pagos en efectivo establecido por el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, conforme a la redacción de dicho precepto dada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, se establece en la cantidad de MIL (1.000 €) EUROS.
 - F) Información de hallarse al corriente del pago de obligaciones de la Seguridad Social y del pago de obligaciones en la Hacienda Foral o autorización para la obtención de los mismos.
 - G) En caso de justificación parcial o cualquiera otra de las causas recogidas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá a tramitar el correspondiente expediente de reintegro, a lo que habrá que añadir los correspondientes intereses de demora, devengados y calculados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de dicha norma legal, conforme a las reglas que se recogen a continuación:

KONTUHARTZE AURRETIAZKOAK
FISCALIZACIÓN PREVIA
ADOS
CONFORME

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	GORKA ZUBIAURRE SASIA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Desarrollo Sostenible...)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/06/2023 13:23:31
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	9/13
 25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae			



ZKIA. / NÚM.
2023/006014

DATA / FECHA
30/06/2023

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

KONTUHARTZE AURRETIAZKOAK
FISCALIZACIÓN PREVA
ADOS
CONFORME

1. El incumplimiento o defecto formal o material en la justificación de la subvención en la forma establecida en los párrafos precedentes, conllevará la reducción proporcional de la subvención y la incoación del oportuno expediente de reintegro por el importe correspondiente, conforme a los criterios de graduación recogidos en este apartado.
2. En todo caso, el importe del reintegro estará modulado por la causa y entidad del eventual incumplimiento para los fines de la subvención y el interés público, de conformidad con los artículos 30.2 en relación con el 17.3 n) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. Todo ello previo requerimiento o requerimientos, en función del incumplimiento, previstos en los artículos 70.3 y 71.2 del Real Decreto 881/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
3. La obligación de justificación se extiende tanto a la presentación de las facturas o documentos acreditativos del gasto realizado como al abono de los mismos a los distintos proveedores, en uno y otro caso dentro del plazo legalmente previsto para la ejecución del proyecto o para su abono. E incluirá la de todos aquellos gastos en que haya incurrido para la ejecución del proyecto además de aquellos recogidos en el presupuesto inicial. A estos efectos, se establecen en este Convenio como norma reguladora del régimen jurídico de la subvención los siguientes criterios de graduación:

- i. El incumplimiento total de la obligación de justificar los gastos realizados, bien en el plazo establecido, bien en el que figure en el correspondiente requerimiento, llevará consigo la obligación de reintegro del total de la subvención más los intereses de demora calculados conforme al artículo 38 de la Ley.
- ii. El cumplimiento parcial de la obligación de justificar los gastos realizados, bien en el plazo establecido, bien en el que figure en el correspondiente requerimiento, implicará la existencia de un “cumplimiento significativo” y “una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos” (Art. 37.2 Ley 38/2003) cuando se haya presentado una justificación de los gastos incurridos que ascienda, al menos, a un 80% del importe del proyecto presentado. En este caso, conforme al artículo 17.3 n) de la Ley, el importe del principal a reintegrar se calculará de forma proporcional a los gastos justificados más los intereses de demora calculados conforme al artículo 38 de la Ley, sin que se establezca un mínimo. Se podrá determinar una reducción de los citados porcentajes valorándose de forma individualizada las circunstancias concurrentes y expresamente alegadas y documentadas por la entidad beneficiaria.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	GORKA ZUBIAURRE SASIA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Desarrollo Sostenible...)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/06/2023 13:23:31
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	10/13



25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae



ZKIA. / NÚM.
2023/006014

DATA / FECHA
30/06/2023

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

KONTUHARTZE AURRETIAZKOAK
FISCALIZACIÓN PREVA
ADOS
CONFORME

- iii. El incumplimiento total de la obligación de justificar los pagos de los gastos realizados, bien en el plazo establecido, bien en el que figure en el correspondiente requerimiento, se asimila al supuesto de no realización de dichos pagos, y llevará consigo la obligación de reintegro del total de la subvención más los intereses de demora calculados conforme al artículo 38 de la Ley.
- iv. El incumplimiento parcial de la obligación de justificar los pagos de los gastos realizados, bien en el plazo establecido, bien en el que figure en el correspondiente requerimiento, implicará la existencia de un “cumplimiento significativo” y “una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos” (Art. 37.2 Ley 38/2003) cuando se haya presentado una justificación de los gastos incurridos que ascienda, al menos, a un 80% del importe del proyecto presentado. En este caso, conforme al artículo 17.3 n) de la Ley, el importe del principal a reintegrar se calculará de forma proporcional a los gastos justificados más los intereses de demora calculados conforme al artículo 38 de la Ley, sin que se establezca un mínimo. Se podrá determinar una reducción de los citados porcentajes valorándose de forma individualizada las circunstancias concurrentes y expresamente alegadas y documentadas por la entidad beneficiaria.
- v. El cumplimiento extemporáneo (fuera del plazo establecido o del requerimiento efectuado) de la obligación de justificar la totalidad de los gastos o de los pagos correspondientes del proyecto subvencionado (entendiendo que los gastos o pagos se han producido dentro del plazo establecido en el presente Convenio) se considera una infracción formal y llevará consigo la obligación de reintegro del 90% de la subvención más los intereses de demora calculados conforme al artículo 38 de la Ley.
- vi. Cuando el cumplimiento extemporáneo a que se refiere el párrafo anterior afecte a una parte “no significativa” de los gastos o pagos afectos al proyecto, entendiéndose como tal un 15% del total de gastos o abonos correspondientes, y siempre que no exista otra causa de reintegro concurrente, el beneficiario deberá proceder al reintegro del importe principal de la subvención a razón de un 15% (más los intereses de demora correspondientes) por cada mes de retraso (o parte proporcional de los días de demora) desde el fin del plazo establecido. Si la aportación de la documentación se efectuase a partir del 5º mes a contar desde la finalización del plazo procederá la obligación de reintegro del total de la subvención más los intereses de demora calculados conforme al artículo 38 de la Ley.
- vii. El incumplimiento de la obligación de reflejar en las acciones derivadas del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento implicará la obligación de reintegro del 10% de la subvención más los intereses de demora calculados conforme al artículo 38 de la Ley.
- viii. En todo caso, el alcance del incumplimiento será total en los siguientes casos:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	GORKA ZUBIAURRE SASIA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Desarrollo Sostenible...)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/06/2023 13:23:31
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	11/13



25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae



ZKIA. / NÚM.
2023/006014

DATA / FECHA
30/06/2023

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

- El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por la entidad beneficiaria que hayan servido de base para la concesión.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la financiación fue concedida.

ix. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 94 a 101 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

x. La aplicación de las causas de reintegro establecidas en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de la concurrencia de los supuestos de hechos y consiguiente tramitación de las sanciones que correspondan conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

DUODÉCIMO.- Los beneficiarios de la subvención podrán, en su caso, efectuar la devolución voluntaria del importe concedido, solicitando el documento correspondiente en el departamento municipal de Gestión de Ingresos, para lo cual deberá presentar la Resolución de concesión y/o procedimiento de reintegro, en su caso, conforme prescribe el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DÉCIMOTERCERO.- El plazo máximo para adoptar la resolución y notificarla no excederá en ningún caso de SEIS (6) MESES contados desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a un momento posterior.

DÉCIMOCUARTO.- La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución se publicará en el B.O.E. No será necesaria la publicación cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En este último caso se utilizarán otros medios que aseguren la publicidad de los beneficiarios de las mismas, tales como el Tablón de Edictos y la página Web.

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución. Previamente podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

KONTUHARTZE AURRETIAZKOAK
FISCALIZACIÓN PREVIA
ADOS
CONFORME

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	GORKA ZUBIAURRE SASIA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Desarrollo Sostenible...)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/06/2023 13:23:31
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	12/13



25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae



DÉCIMOQUINTO.- Procédase a la publicación del Anuncio de esta Convocatoria en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en un Diario de Difusión Local, en la página Web municipal y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Barakaldoko Udal Goreneko Alkate andreak agindu eta sinatu du, inskripzio zigiluan adierazitako datan, Ingurumen eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak eta Garapen Jasangarria eta Ingurune Natural Arloko zinegotzi delegatuak ere izenpetu dutela.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Medio Ambiente y Sanidad y por el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural.

Dekretu honek ez du indarrak izanen ez badu txertaturik, Dekretu liburuko eta Alkatezaren Ebazpean haren inskripzio zigilua, horretarako Udal Idazkaritzan dagoena, bai eta Agirien Irtete Udal Erregistroaren zigilua, prozeduran interesa duten hirugarrenen egiteko trasladoetan.

El presente Decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal, y la estampilla del Registro Municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento.

ZKIA. / NÚM.
2023/006014

DATA / FECHA
30/06/2023

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

KONTUHARTZE AURRETIAZKOAK
FISCALIZACIÓN PREVIA
ADOS
CONFORME

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	GORKA ZUBIAURRE SASIA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Desarrollo Sostenible...)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/06/2023 13:23:31
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	13/13



25a5da45-bf83-413e-b9ab-f78e00b0c1ae